



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUE
SECRETARÍA

DECRE TO EXENTO N° 2411 /
REF.: Aprobación Renovación Convenio
Programa Desarrollo Local
“PRODESAL”.

HORNOPIRÉN, 19 de junio de 2014.-

VISTOS:

Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 2-19602 del 2000, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDOSE PRESENTE:

1. La omisión de haber dictado el presente decreto en su oportunidad.-
2. La Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local “PRODESAL” suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Hualaihué, aprobado mediante Resolución Exenta N° 056594 de fecha 22 de abril del año 2014, para la Temporada 2014 – 2015.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE** situación descrita en los teniéndose presente.-
2. **APRUÉBASE** la Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local “PRODESAL” suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Hualaihué.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DARWIN MANCILLA MARTÍNEZ
Secretario Municipal (s)

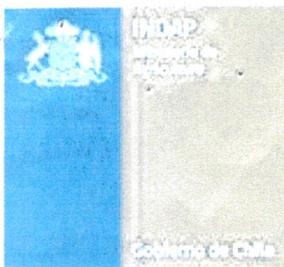


FREDDY IBACACHE MUÑOZ
Alcalde de Hualaihué

FIM/ERC/DMM/lpm

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta de Convenios Institucionales ✓
- Archivo



7. 11. 14



**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
AÑO 2014**

REGION DE LOS LAGOS - COMUNA HUALAIHUE

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUE

En PUERTO MONTT, a 02 de Mayo de 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional, Sr. ENRIQUE MARCEL SANTIS OYARZUN, RUT N° 10.807.688-7, ambos domiciliados para estos efectos, en calle AVDA. DIEGO PORTALES 774, de la ciudad de PUERTO MONTT, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUE, RUT N° 69.252.200-1, representada por el Sr. FREDDY ALEJANDRO IBACACHE MUÑOZ, RUT N° 8.300.423-1, ambos domiciliados en calle 21 de Septiembre N° 450, Hornopiren, de la ciudad de HORNOPIREN, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 06 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUE, aprobado por Resolución Exenta N° 064819 de 13 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de Los Lagos, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, el cual fue modificado por Resolución N° 116918 de fecha 04-10-2011.
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo Local fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa correspondiente.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener la Unidad Operativa señalada en el presente Convenio.
4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP, a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de HUALAIHUE, mediante la Resolución Exenta N° 056594 de fecha 22 de Abril de 2014.
5. Que, el Sr. FREDDY ALEJANDRO IBACACHE MUÑOZ, en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUE, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad de continuar ejecutando el Programa, de renovar el Convenio individualizado anteriormente y ratificando su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO ENTRE
INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUE**

PRIMERO: DEL CONVENIO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 06 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUE, aprobado por Resolución Exenta N° 064819 de 13 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de Los Lagos, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, con el objeto de apoyar a las familias rurales para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, procurando aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida, el que se celebró en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 010574 del 18 de febrero 2011, y sus modificaciones.

Se hace presente que las Norma técnica del Programa fue sustituida por la Resolución N° 167309 del 19 de diciembre del 2013, la que se tiene como parte integrante del presente Convenio, así como también sus eventuales modificaciones.

SEGUNDO: DE LA RENOVACION Y LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

En atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Convenio, que tuvo buena evaluación en su ejecución, que presentó una carta de Manifestación de interés de continuidad y aportes y que ejecutó la totalidad de los recursos monetarios comprometidos, o excepcionalmente, el Director Regional autorizó la renovación con saldos pendientes de su aporte, que persiste el interés de los usuarios en mantener la Unidad Operativa, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de HUALAIHUE, mediante la Resolución Exenta N° 056594 de fecha 22 de Abril de 2014, INDAP y la I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUE renuevan el Convenio por un año y con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Aportar la suma de \$ 39.654.681 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL HUALAIHUE 1 - 2014-2015	154	1.701	39.654.681
TOTAL	154	1.701	39.654.681

b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Entidad Ejecutora. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

c) Revisar, corregir y aprobar el Plan de Trabajo presentado por los Equipos técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente Convenio.

d) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

e) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PRODESAL, de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.

f) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la ejecución del Programa PRODESAL de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico), de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.

g) Coordinar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán las reuniones de coordinación que sean necesarias para lograr este fin.

h) Planificar la ejecución del Programa PRODESAL con el Equipo Técnico, para lo cual deberán realizar las reuniones correspondientes.

i) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros, registrando estos cambios en los sistemas informáticos correspondientes.

j) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.

k) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.

l) Supervisar la ejecución de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en el Convenio, al menos una vez al año o temporada.

La Agencia de Área PUERTO MONTT será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

a) Aportar la suma de \$ 22.066.000 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL HUALAIHUE 1 - 2014-2015	154	22.066.000
TOTAL	154	22.066.000

b) Ejecutar todos los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora comprometidos en capacitaciones y acciones formativas, antes de la fecha de término del presente Convenio, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$) (*)	Complemento Honorarios (\$)	Complemento Movilización (\$)	Otras actividades complementarias (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL_HU ALAIHUE_I - 2014-2015	6.180.281	1.898.000	8.951.153	5.036.566		22.066.000
TOTAL	6.180.281	1.898.000	8.951.153	5.036.566	0	22.066.000

(*) El ítem de Gastos generales no podrá superar el 10 % del aporte total de la Entidad Ejecutora.

c) Aportar, de manera permanente, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Item	Superficie (mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Baño	4	Permanente	
Bodega	48	Permanente	contigua a la oficina
Oficina	41	Permanente	4 divisiones
Sala de reuniones	45	Permanente	



Aportes en equipamiento

Item	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computador	Sentey	Sentey SS1-2420	computador de escritorio	1	
Impresora Inyección de Tinta a Colores	HP	Color Laser Jet	color	1	
Impresora Inyección de Tinta B/N	HP	HP Deskjet2050	Bco. y negro	1	
Notebook	DELL	INSPIRON N 4050	NOTEBOOK	1	

Aportes en mobiliario

Item	Cantidad	Observaciones
Escritorio	5	
Estante	4	

d) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Mesa de Coordinación	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL HUALAIH UE 1 - 2014-2015	28.301.460	10.723.782	629.439	39.654.681
TOTAL	28.301.460	10.723.782	629.439	39.654.681

e) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos de la Entidad Ejecutora.

f) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Convenio para la transferencia en cuotas de los recursos correspondientes al aporte de INDAP.

g) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa.

h) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP.

i) Contratar a los miembros del Equipo Técnico dentro del plazo acordado con INDAP. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

j) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios y movilización de los integrantes del Equipo Técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.

k) Destinar el tiempo de disposición del Equipo Técnico exclusivamente al Programa y a la realización de las actividades que digan relación con éste, según lo establecido en el presente Convenio.

l) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.

m) Poner término el contrato del integrante del Equipo Técnico, cuando INDAP así lo solicite, en base a lo establecido en la normativa vigente.

n) Instar a los Equipos Técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.

o) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el periodo de vacaciones del Equipo Técnico.

p) Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora un letrero que señale que el PRODESAL es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.

q) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PRODESAL es un Programa de INDAP, implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo del Instituto en todos los instrumentos de difusión referentes a PRODESAL que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.

r) Informar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PRODESAL con agricultores del programa.

s) Participar activamente en las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

t) Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea una Municipalidad, estos recursos deberán manejarse en una Cuenta que le permita a esta hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento y/o en la cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.

u) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.

v) Proveer la información o antecedentes requeridos por INDAP durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

w) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP.

x) Velar y facilitar que los Equipos Técnicos realicen todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.

3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Entidad Ejecutora, cualquiera sea la calidad jurídica en que contrate a cada uno de los miembros del Equipo Técnico, deberá expresamente usar el formato tipo de contratación que será provisto por INDAP y que se tiene como parte integrante de este Convenio.

Clausula de Obligaciones:

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(los) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PRODESAL:

a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.

b) Sistematizar la información del Diagnóstico en el sistema informático que INDAP habilite para estos fines, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Instituto.

c) Segmentar a los agricultores según el perfil descrito en las normas del Programa y validar dicha segmentación con la Agencia de Área.

d) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación de acuerdo a la información de las encuestas de diagnóstico y los formatos provistos por INDAP, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Convenio.

e) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes requeridos para el pago de cada cuota.

f) Desarrollar las actividades contenidas en los Planes de Trabajo.

- g) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios Sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, haciendo más integral la intervención y generando mayores beneficios a los agricultores.
- h) El Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.
- i) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente.
- j) El Jefe Técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, debe evaluar en terreno las demandas de inversiones de los agricultores. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.
- k) Elaborar las Solicitudes del Capital de Trabajo para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.
- l) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- m) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa.
- n) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- o) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.
- p) Llevar a cabo todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.
- q) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- r) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de los títulos de propiedad de los predios hacia el Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- s) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, las actividades extra programáticas y el período de vacaciones del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- t) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.
- u) Cumplir al menos con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Cuadro de estándares de calidad PRODESAL_HUALAIHUE_1 - 2014-2015

Tipo de Actividad	N° contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	350	117	116	117	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	132	42	46	44	Informe de visita con firma de usuario
Reunión para validación de la segmentación y elaboración del Plan de Trabajo	12	12			Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	14		12	2	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	2	1		1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de las Inversiones	12	12			Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

Jefe Técnico, realizará 1 visita a 86 usuarios del segmento 1 y 2 visitas a 22 usuarios del segmento 2.

Cada técnicos: realizarán 1 visita a 132 usuarios del segmento 1 y 2 visitas a 22 usuarios del segmento 2.

Clausula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia de la presente Renovación de Convenio. Si el Convenio se renueva y el(la) profesional o técnico está bien evaluado(a) por INDAP, su contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la renovación. En caso contrario, la Entidad Ejecutora deberá poner término anticipado al contrato del integrante del equipo técnico mal evaluado, cuando INDAP lo solicite, según lo establecido en las Normas técnicas y procedimientos operativos del Programa.

Clausula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), éstos podrán hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

Clausula de Término de Contrato:

- Acuerdo de las partes
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.
- Obtención de una evaluación de desempeño negativa por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizada por INDAP.
- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones.
- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.

El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del Contrato", de "Beneficios" y de "Término de Contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente contrato.

4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal y del Secretario Municipal (en caso de las Municipalidades).
- Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s).
- Nómina de agricultores que inician el año o temporada, de las Unidad(es) Operativa(s) correspondientes, a través del sistema informático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Calendarización de las actividades para la temporada, por Unidad Operativa, que incluya al menos lo siguiente:
 - Aplicación de los Diagnósticos a los agricultores nuevos y actualización si corresponde, a agricultores de continuidad.
 - Segmentación de usuarios ajustada, si corresponde.
 - Plan de Trabajo de la temporada, considerando PMP, por Unidad Operativa y segmento. Este debe ser validado por la Mesa e Indap, hasta mes de junio 2014.
 - Mesas de Coordinación.
 - Uso de saldos Municipales, provenientes de la temporada anterior en 1er cuatrimestre, si corresponde.
 - Uso de aportes Municipales para la temporada 2014-2015.
 - Postulación a Fondos y/o Concursos de instituciones distintas a INDAP, si corresponde.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 30 de Mayo de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 2: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.

-Entrega del Plan de Trabajo de la temporada, para cada Unidad Operativa, validado por la Mesa de Coordinación e Indap (Acta).

Acta de Segmentación de los usuarios ajustada, validada por Indap.

Presentación de los diagnósticos a los agricultores nuevos y actualización, según plazos y formas acordadas con la agencia de Área de INDAP, si corresponde.

Informes Mensuales de las actividades realizadas y programadas, de los meses del periodo, entregadas al Área de Indap, incluida información sobre la Mesa de Coordinación, si corresponde, conforme a estándares de calidad del convenio y/o Plan de Trabajo.

Informe de rendición del saldo de aporte Municipal, proveniente de la temporada anterior (2013-2014), si corresponde.

Informe de actividades y rendición de aporte Municipal, para la temporada, si corresponde.

Informe sobre rendición y ejecución de los incentivos recibidos (FAI e Inversiones) durante el periodo, si corresponde, a través de los Informes Mensuales entregados en el Área de Indap u otro acordado.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Septiembre de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 3: correspondiente al 34 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

-Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.

-Un Informe Financiero del periodo firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.

-Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.

-Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.

-Informes Mensuales de actividades realizadas y programadas, de los meses del periodo, entregadas en el Área de Indap, incluida la Mesa de Coordinación, si corresponde, conforme a estándares de calidad del convenio y/o Plan de Trabajo.

Informe de actividades y rendición de aporte Municipal, para la temporada 2014-2015, según Plan de Trabajo.

Informe sobre rendición y ejecución de los incentivos recibidos (FAI e Inversiones) durante el periodo, si corresponde, a través de los Informes Mensuales entregados en el Área de Indap u otro acordado.

Programación de las actividades a desarrollarse hasta el día 15 de abril de 2015.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 19 de Enero de 2015 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

Si se produce un retraso igual o mayor a 30 días consecutivos en la presentación de los informes técnico y financiero, y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE CONVENIO

La presente Renovación de Convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto de renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 31 de diciembre de 2014.

Al término de este periodo de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los agricultores en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Convenio con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:

- a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.
- b. Renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.
- c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.
- d. Cuando la Entidad Ejecutora obtenga resultado negativo en una evaluación de desempeño realizada por INDAP. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.
- e. Cuando la Entidad Ejecutora omita la utilización del formato tipo de contratación del Equipo Técnico, provisto por INDAP.

En los casos descritos en las letras c y d, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

En caso de término anticipado del Convenio, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

QUINTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

SEXTO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N°232, de fecha 08 de Abril de 2014, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 167309, de fecha 19 de diciembre de 2013, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 4028 de fecha 10-12-2012.

SEPTIMO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



FREDDY ALEJANDRO IBACACHE MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUE



ENRIQUE MARCEL SANTIS OYARZUN
DIRECTOR (τ)
INDAP REGION DE LOS LAGOS

ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PRODESAL HUALAIHUE 1 - 2014-2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	NUNEZ SANCHEZ EUFEMIA JAQUELIN	14.041.907-9
2	ALIANTE FUENTES AMADOR	10.080.184-1
3	ALIANTE FUENTES JUANITA MARIA	10.083.461-8
4	ALIANTE LLANCAFILO EMILIA	5.841.602-9
5	ALMONACID VARGAS JOSE MANUEL	6.358.982-9
6	ALMONACID VARGAS JOSE JERARDO	6.393.572-7
7	AMPUERO SIGONA ALBERTO	3.484.147-0
8	ANTINIRRE CARDENAS JUAN FREDDIE	6.114.763-2
9	ARGEL ARGEL MARIA TEOLINDA	12.076.781-K
10	BARRIA GONZALEZ OMAR ENRIQUE	14.418.361-4
11	BARRIA OYARZO CATTERINE DEL CARMEN	11.598.447-0
12	BARRIA OYARZO MIRELLA ANGELICA	13.408.203-8
13	BARRIA SOTO ILDA DEL CARMEN	6.642.614-9
14	BORQUEZ BORQUEZ ROSA DEL CARMEN	6.540.719-1
15	CALBUCURA ALMONACID MARIA IRENE	8.220.847-K
16	CALBUCURA CALBUCURA JOSE ELICEO	5.267.983-4
17	CALBUCURA CALBUCURA MARIA BERTA	8.026.925-0
18	CALBUCURA CALBUCURA MARIA ANGELICA	6.826.527-4
19	CALHUANTE CAIPILLAN JOSE AMADOR	7.408.741-8
20	CALHUANTE CAIPILLAN MARIA HINELIA	8.674.904-1
21	CALHUANTE CAIPILLAN MARIA ELISA	9.370.018-K
22	CALISTO SANCHEZ JOSE ADRIAN	6.216.131-0
23	CARCAMO CARDENAS LUIS ANSELMO	7.637.072-9
24	CARDENAS NUNEZ MARIA ANGELICA	13.408.240-2
25	CARDENAS URIBE JORGE ANTONIO	11.928.734-0
26	CHICUY GONZALEZ ELBA	4.326.083-9
27	COLI JOSE ELIGORIO	5.266.935-9
28	COLI COLI NORMA ALICIA	11.126.285-3
29	COLI COLI MARLENE ODETTE	10.236.109-1
30	COLI HUINAO LUIS ERNESTO	9.890.479-4
31	CONUECAR CORONADO GLORIA DEL C.	10.778.745-3
32	DIAZ MARIMAN JUAN CELESTINO	10.487.660-9
33	EUGENIO ALMONACID MARGARITA NELLY	5.795.986-K
34	FAUNDEZ RIVAS JUAN RAMON	6.324.014-1
35	FOX URIBE MARIA VIOLETA	8.427.579-4
36	GALLARDO ALMONACID JOSE ARTURO	5.368.224-3
37	GALLARDO VARGAS JAIME ENRIQUE	8.032.229-1
38	GARCIA URIBE MARIA CLARISA	9.548.075-6
39	GONZALEZ EUDALIA DEL CARMEN	5.460.400-9
40	GONZALEZ CARDENAS MARIA LETICIA	11.310.263-2
41	GONZALEZ ALVAREZ CLARISA LILIANA	13.121.445-6
42	GONZALEZ ARGEL JOSE EUGENIO	5.692.527-9
43	GONZALEZ ARGEL JUANA BERENICE	10.529.852-8
44	GONZALEZ GONZALEZ WILMA PAMELA	13.408.226-7
45	GONZALEZ HUINAO MARIA MARLENE	11.928.844-4
46	GONZALEZ MIRANDA JOSE HUMBERTO	7.585.692-K
47	GONZALEZ NAVARRO JUAN CARLOS	8.218.383-3
48	GONZALEZ NUNEZ JUAN SERGIO	4.829.164-3
49	GONZALEZ VELASQUEZ NORA DEL C	7.993.631-6
50	GONZALEZ ZUNIGA FRESIA DEL CARME	11.454.218-0
51	GUEICHA PAILLACAR MARIA LUCERINA	7.232.171-5
52	GUEICHA PAILLACAR JOSE ALFONSO	10.281.497-5
53	GUEICHA PAILLACAR JOSE EDENUBIO	5.698.495-K
54	GUERRERO VARGAS MARIA TERESA	10.919.764-5
55	HERNANDEZ VILLARROEL SANDRA JEANETTE	13.737.931-7
56	HERRERA URIBE OLILA DEL CARMEN	7.528.177-3
57	HUINAO VARGAS MARIA JOVITA	9.333.733-6
58	HUINAO NUNEZ JOSE FELIPE	10.128.795-5
59	HUINAO VARGAS JOSE ALADINO	7.451.678-5
60	LLANCALAHUEN OYARZO SARA DEL C.	6.304.335-4
61	MALDONADO GUTIERREZ JOSE ARTEMIO	5.887.419-1
62	MALDONADO MARQUEZ SILVIA EDITH	7.285.673-2
63	MANCILLA VELASQUEZ MARIA OLFA	5.722.167-4
64	MANSILLA OJEDA CARMEN ELVIRA	7.754.434-8
65	MANSILLA ARGEL MIRTA DEL CARMEN	5.763.679-3
66	MANSILLA GONZALEZ JOSE DANIEL	6.940.299-2
67	MANSILLA GONZALEZ MARIA ZULEMA	9.782.647-1
68	MANSILLA OYARZO JOSE BERNARDO	6.897.698-7
69	MANSILLA RUIZ JUAN ANTONIO	7.401.916-1
70	MANSILLA SOTO JUAN ELIFONSO	12.345.742-0
71	MANSILLA VARGAS HERIBERTO	4.741.569-1
72	MARIN ARGEL MARIA VICTORINA	11.717.032-2
73	MARTINEZ VILLARROEL RUBEN	5.384.407-3

74	MELIPILLAN MELIPILLAN JOSE ALAMI	6.654.931-3
75	MELIPILLAN WHITE NOLFA ELENA	11.717.196-5
76	MELIPILLAN WHITE MIRIAM DEL CARMEN	11.928.866-5
77	MILAHUICHUN MANSILLA MARIA NELDA	7.497.483-K
78	MOMBER OJEDA MARIA NANCY	9.057.435-3
79	MORALES NUNEZ JOSE NELSON	9.415.762-5
80	MORALES SOTO JOSE RODOLFO	5.337.178-7
81	MUNOZ VARGAS LILIANA INES	6.715.694-3
82	NUNEZ VILLARROEL PAULINO	4.636.994-7
83	NUNEZ SANCHEZ GRACILDA DE CARMEN	15.285.874-4
84	NUNEZ CALBUCURA MARIA CANDELARIA	9.485.945-K
85	NUNEZ COLI CLAUDIO EDGARDO	14.441.632-5
86	NUNEZ GOYAN FLORENTIN	4.997.414-0
87	OJEDA VARGAS JOSE MARIA	8.653.184-4
88	OJEDA VARGAS GUIDO OSVALDO	7.492.865-K
89	OYARZO GONZALEZ LUZ ANDINA	8.918.959-4
90	OYARZO MALDONADO MARGARITA DEL CARMEN	6.205.977-K
91	OYARZO VARGAS JOSE RUBEN	5.342.606-9
92	OYARZO VARGAS MARIA CANDELARIA	7.159.799-7
93	OYARZO ZUYIGA LUZ AURORA	6.504.652-0
94	PARANCAN MANSILLA CELIA IRENE	10.808.977-6
95	PARANCAN WHITE LLITO LUCIO	7.945.232-7
96	PERANCHIGUAY MARIN ROSA DEL C.	13.408.318-2
97	PERANCHIGUAY MARIN JOSE TOMAS	5.705.810-2
98	PEREZ CONUECAR CORNELIA NILSA	9.823.482-9
99	PINILLA GONZALEZ ROSA ELENA	6.210.645-K
100	RIQUELME BASTIDAS EDUARDO SEBASTIAN	4.843.177-1
101	RUIZ MAYORGA MARIA ELISA	12.712.796-4
102	RUIZ HUINAO JOSE HUMBERTO	3.673.221-0
103	SAN MARTIN OJEDA ROBERTO HERNAN	16.312.537-4
104	SANCHEZ ZUNIGA MARCIA JUDITH	9.817.959-3
105	SILVA MONTIEL JUAN ANTONIO	5.557.974-1
106	SILVA SILVA CECILIA DEL CARMEN	6.793.882-8
107	SOTO TIRSO JUVENAL	5.231.932-3
108	SOTO BERTA FLOR	10.035.801-8
109	SOTO OJEDA SARA JULIA	6.215.772-0
110	SOTO OJEDA JOSE ROMAN	5.548.305-1
111	SOTO SOTO MARIA LUZVITA	14.422.497-3
112	SOTO SOTO EMA DEL CARMEN	8.411.047-7
113	SOTO SOTO JOSE OSVALDO	8.370.438-1
114	SOTO URIBE MARIA ELIZABET	10.081.852-3
115	SOTO ZUYIGA FERNANDO	4.828.071-4
116	SOTO ZUNIGA EDITA ANGELICA DEL PILAR	8.850.305-8
117	SUBIABRE GONZALEZ YOLANDA DE LOUR	11.083.360-1
118	SUBIABRE VARGAS PEDRO ROBINSON	9.933.496-7
119	URIBE CASTRO LUZ GEORGINA	12.123.007-0
120	URIBE OYARZO GLORIA SOLEDAD	13.525.094-5
121	URIBE SOTO LUIS ALFREDO	6.951.140-6
122	URIBE SOTO AIDEE DEL CARMEN	6.830.070-3
123	URIBE SOTO TRANSITO	13.169.116-5
124	URIBE SOTO JORGE ARMANDO	14.347.350-3
125	VARGAS ARGEL JOSE ROCIEL	8.358.308-8
126	VARGAS CARCAMO ONOFRE SEGUNDO	5.739.980-5
127	VARGAS LENIS ANA LUCIA	11.717.150-7
128	VARGAS LENIS BLANCA AYDEE	7.492.869-2
129	VARGAS LENIS CELINDA DEL CARMEN	8.143.323-2
130	VARGAS MARIN CLARISA JUDITH	12.345.743-9
131	VARGAS OJEDA JUAN HONORINDO	10.018.770-1
132	VARGAS OJEDA ANITA CLAUDINA	11.928.835-5
133	VARGAS OYARZO JOSE MODESTO	8.597.123-9
134	VARGAS OYARZO RAMON CRISPULO	7.505.825-K
135	VARGAS RUIZ JOSE SABINO	6.717.457-7
136	VARGAS SOTO JOSE RAFAEL	10.458.695-3
137	VARGAS SUBIABRE ROSA ELIA	11.928.823-1
138	VARGAS VARGAS SOFANOR	4.634.326-3
139	VARGAS VARGAS RAQUEL JUDITH	5.269.972-K
140	VARGAS VARGAS FELIPE SANTIAGO	3.934.380-0
141	VARGAS VILLARROEL CESAR RAUL	10.365.282-0
142	VELASQUEZ SUBIABRE MARIA ERNA	6.138.069-8
143	VILLARROEL GUTIERREZ CLARA DEL CARMEN	6.841.793-7
144	VILLEGAS MELIPILLAN DAGOBERTO	4.741.576-4
145	WHITE MANADO NORA DELFIA	9.450.814-2
146	WHITE MANADO MARIA EUFEMIA	6.848.535-5
147	WHITE WHITE NADIA IRENE	6.817.835-5
148	WHITE WHITE BLANCA VITELMA	10.152.136-2
149	ZUNIGA BAHAMONDE JUAN FELIPE	7.404.223-6
150	ZUNIGA MAUTOR HONORIA	6.821.722-9
151	ZUNIGA HERNANDEZ ZORAIDA DEL TRANSITO	8.981.603-3
152	ZUNIGA CARCAMO MIRTA GALIS	9.328.851-3
153	ZUNIGA GONZALEZ ORLANDO RODRIGO	8.612.757-1
154	ZUNIGA OYARZO CESAR RAMIRO	11.310.271-3